

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Salud, por virtud del cual se invita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a continuar fortaleciendo las acciones para la detección oportuna del VIH/Sida en mujeres embarazadas, a fin de reducir la tasa de transmisión materno-fetal de esta enfermedad.

Que, el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) infecta a las células del sistema inmunitario, alterando o anulando su función. Esta infección produce un deterioro progresivo del sistema inmunitario, con la consiguiente "inmunodeficiencia".

Se considera que el sistema inmunitario es deficiente cuando deja de cumplir su función de lucha contra las infecciones y enfermedades. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es un término que se aplica a los estados más avanzados de la infección por VIH.

Que el VIH puede transmitirse por relaciones sexuales, transfusiones de sangre contaminada o el uso compartido de agujas, jeringuillas u otros instrumentos punzantes.

Asimismo, puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia. A este respecto, existen métodos que permiten prevenir la transmisión materno-fetal, administrando tratamiento antirretroviral a las gestantes y retirando la lactancia materna después del parto.

Acorde a datos del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida, la estimación de adultos y niños viviendo con esta enfermedad es de 170,000, de los cuales sólo el 50% lo sabe; sin embargo, cabe citar que nuestra entidad federativa ha ocupado el segundo lugar a nivel nacional con el mayor número de pruebas para la detección de VIH en mujeres embarazadas, quienes fueron referidas a las unidades de atención especializadas para recibir el tratamiento adecuado y evitar la transmisión del virus a sus hijos; además de mencionar que en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2017 – 2018 se prevé como una línea de acción *realizar acciones orientadas a promover la planificación familiar y la prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH, en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna)*. No obstante lo anterior resulta indispensable fortalecer las estrategias para la prevención y detección de este padecimiento, particularmente por lo que respecta a las mujeres embarazadas y sus hijos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Invítese respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado a continuar fortaleciendo las acciones para la detección oportuna del VIH/Sida en mujeres embarazadas, a fin de reducir la tasa de transmisión materno-fetal de esta enfermedad.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de febrero de dos mil dieciocho.

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
P R E S I D E N T E

DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. MARIA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
S E C R E T A R I A

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
S E C R E T A R I O

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE INVITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO A CONTINUAR FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL VIH/SIDA EN MUJERES EMBARAZADAS, A FIN DE REDUCIR LA TASA DE TRANSMISIÓN MATERNO-FETAL DE ESTA ENFERMEDAD.